*Pues nada por aquí, nada por allí... y así nos luce el pelo... ¡de la dehesa!*

## La educación sexual en las leyes educativas españolas

**Alfonso Díez Prieto (SA)**

### Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006) define la sexualidad como "el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan cada sexo". Y añade, como para justificar o sugerir que se trata de una característica fundamental de la persona que puede y debe ser aprendida: "También es el conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo, que está presente a lo largo de su vida y abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual". Pero va más allá aún, cuando en su afán pedagógico-didáctico indica que "se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales".

Por su parte la UNESCO, organismo de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Informe de 2014 ***"Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias"*** subraya la importancia de la educación sexual "como parte integral de la educación básica, que va más allá de la adquisición de conocimientos, ya que proporciona competencias y habilidades para la vida". Su objetivo, precisa, "es comprender que la sexualidad es parte integral de la vida de las personas (en sus diferentes etapas o edades, y en toda su diversidad), y que contribuye al desarrollo de su identidad y por lo tanto, a su desarrollo social". Se trata, por tanto, de "capacidades más que de contenidos que, de forma interdisciplinar, deben desarrollarse de manera progresiva para que las personas actúen de forma responsable respecto a ellas mismas y con los demás".

Hablamos, pues, de una cuestión que afecta a la salud y a la educación integral de la persona. Uno de los ámbitos primeros, además del familiar, para enseñar y aprender la sexualidad, o mejor, la educación afectivo-sexual, es el escolar o académico, que debe abordarla con el fin de facilitar y enriquecer el crecimiento global de la persona desde los aspectos más importantes: físico-biológico, intelectual, emocional, psicológico, ético-moral y social. En definitiva, se trata de educar para la vida, en la libertad, la responsabilidad y el control de las emociones, desde la igualdad, el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica.

Sin embargo, de lo que se dice y se propone, la realidad es bien diferente, por no decir preocupante. Actualmente los datos de ciertos estudios estadísticos son alarmantes: el 90% de los niños y las niñas han visto porno antes de los 12 años. Internet y las redes sociales se convierten en los medios infantiles y juveniles más influyentes e "instructivos" acerca de la sexualidad; de una manera brutal y sin control, que se salta todas las etapas del desarrollo madurativo, sin una información

científica y veraz, obviando aspectos como la responsabilidad, la afectividad, el respeto y las consecuencias de las prácticas sexuales; se generan y fomentan prácticas de acoso, invasión y violación de la intimidad de las personas, como el *ciberbullying* y otros.

Lo que nos hace preguntarnos por el papel que juegan las escuelas y las familias en este aprendizaje. Incluso, a qué se debe la fuerte disparidad entre, por un lado, lo que les interesa, preocupa, viven y experimentan realmente en este ámbito y, por otro, la información proporcionada desde la familia y la escuela. La educación sexual sigue siendo una asignatura pendiente, que se echa de menos cuando salen a la luz casos de menores que utilizan el sexo para abusar de sus iguales, o casos frecuentes de pederastia y de violencia de género, abusos, violaciones y crímenes desde el engaño, la superioridad, la amenaza, la agresión física, la coacción, etc.

El cineasta Pedro Almodóvar en su película *La mala educación* (2004) expresó esa compleja trama de sentimientos y pensamientos reprimidos, vergonzantes, de culpabilidad asfixiante y morbosa, frustración, abusos sexuales, conflictos y chantajes emocionales, etc., presentes en el entorno educativo cerrado de colegios religiosos, seminarios, parroquias, campamentos, etc. Así como la confusión y desequilibrios psicológicos que provoca en los jóvenes una moral convencional hipócrita, severa, insana y falsa, que inundaba la cultura de un espíritu enfermizo, anacrónico, oscuro y triste, enemigo de toda apertura ideológica y racional, que supusiera la vivencia libre, gozosa, lúdica y saludable de la sexualidad.

## LAS LEYES ORGÁNICAS EDUCATIVAS

Pues bien. A pesar de lo anterior, la educación sexual o afectivo-sexual es prácticamente desconocida en la actual legislación educativa: la **LOMCE (2013)** y sus disposiciones. La cosa viene de lejos, naturalmente. Tras la Ley Villar (1970), en más de 40 años, cinco leyes orgánicas educativas democráticas han pasado de largo o por encima de este asunto.

Por ejemplo, la **Ley General de Educación de 1970** – un avance importante en la estructura del sistema educativo – ni lo menciona, era un auténtico tabú. El profesorado no estaba preparado para afrontarlo, aunque la sexualidad se manifestara en la calle, en los medios de comunicación (publicidad, revistas eróticas, ciertos programas televisivos, canciones, películas…) y, sobre todo, en el cine comercial del famoso "destape". Esa fue la principal "educación" sexual del tardofranquismo.

Lo que ya no se comprende tan bien es que con el nuevo régimen constitucional y democrático de 1978, que avanzaba rápidamente hacia un Estado de libertades y derechos individuales y se alejaba de la sombra franquista, las nuevas leyes educativas apenas lo hayan abordado, sino soslayado y sorteado o, cuando más, reducido a cuestión delicada: relegada a especialistas, había que pasarla de puntillas y discretamente en asignaturas como las ciencias naturales, la biología o la ética, pero sin entrar en los aspectos psicológicos, emocionales, afectivos, placenteros, etc.

Intentos los hubo, desde luego, pero el vaivén de los diversos gobiernos, especialmente en lo que a la educación se refiere – y concretamente, en esta materia – producía avances y retrocesos. Faltó una evolución pedagógica consensuada y progresista que evitara la oscilación pendular constante. En la época democrática se suponía que esto no podía quedar al margen de la educación, pero nuestros niños y jóvenes iban a seguir educándose en la calle, con los amigos y con los diversos medios audiovisuales, sin ningún control.

### La LOGSE socialista (3.10.1990)

Todo lo que dice al respecto se encuentra en su **Preámbulo**, y no hay más: "La educación permite en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad. Esos serán los fines que orientarán el sistema educativo español, de acuerdo con el Título Preliminar de esta ley y en el alcance de los mismos, la educación puede y debe convertirse en un elemento decisivo para la superación de los estereotipos sociales asimilados a la diferenciación por sexos, empezando por la

propia construcción y uso del lenguaje".
Para concluir que "se hace evidente, según lo visto en los párrafos anteriores, la necesidad de impartir una educación que permita a los alumnos-as formar su propia identidad, fomentando valores como la tolerancia y el respeto, que les permita la participación responsable en la sociedad. Asimismo se acentúa la importancia de una educación para todos-as, favoreciendo la igualdad y evitando la aparición de cualquier tipo de estereotipo de género".

**La LOCE popular (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, 23.12.2002)**
Aprobada, sobre todo, para derogar la anterior. Sus avances en la materia son nulos, por no decir que, al menos por omisión, se produce un retroceso. Se limita a señalar también en su **Preámbulo** la importancia de una educación de calidad para todos los alumnos-as (independientemente de su género), como oportunidad para conseguir un desarrollo óptimo tanto individual como social. Y pare usted de contar.

**La LOE socialista (Ley Orgánica de Educación, 3.5.2006)**
Hizo la apuesta más notoria sobre contenidos relacionados con la Educación-Afectivo Sexual (EAS). Se advierte mayor preocupación por el desarrollo de la afectividad de alumnos y alumnas y da vía libre a que las comunidades autónomas legislen al respecto. La nueva materia de ***Educación para Ciudadanía y los Derechos Humanos*** facilitaba la inclusión de esos contenidos. Editoriales y movimientos sociales de diversa índole e ideología elaboraron unidades didácticas desde muy diferentes objetivos y puntos de vista. Pero un gran revuelo y polémica abortaron dicha asignatura.

**La LOMCE popular (para la Mejora de la Calidad Educativa 9.12.2013).**
En su *Artículo único*, porque sólo se trataba de modificar la Ley anterior, propone "El desarrollo en la escuela de los valores que fomenten la **igualdad efectiva** entre hombres y mujeres, así como la **prevención de la violencia de género**" (Aptdo 1, 1).
Y en la *Disposición final segunda* para modificar la LODE (de 1985) dice: "Una vez constituido el Consejo Escolar del centro [privado concertado], éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres".
Y poco más en alusión a principios generales relativos a valores como la libertad y la tolerancia para fomentar el respeto y la igualdad y conseguir una sociedad más justa. Así se especifica en el *Preámbulo*: "La realidad familiar en general, y en particular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es la transmisión y puesta en práctica de valores que … ayuden a superar cualquier tipo de discriminación".

**En definitiva**, generalidades, ambigüedad y escasa concreción. Otra oportunidad fallida para abordar y regular seriamente la educación sexual, denominada la *asignatura pendiente* (o *maldita*, porque ni se elabora ni aprueba), en un contexto

social que lo está pidiendo a gritos.
Ni siquiera el ***Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, ni el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*** proponen ni desarrollan contenidos básicos sobre la educación afectivo sexual. La dejan en manos de las Comunidades Autónomas que, a través de Planes o Proyectos educativos de carácter transversal, la aborden en alguno de sus apartados. Es el caso del **Plan de Acción Tutorial**, un cajón de sastre donde estudiar una amplia gama de contenidos transversales muy variados.
Hemos de resaltar que, por su parte, **Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (28.12.2004)**, en su artículo 7, respecto de la formación del profesorado, propone "la necesidad de que se incluya la educación para la igualdad entre hombres y mujeres en la formación inicial y permanente de los docentes para que así adquieran las habilidades necesarias centradas en educar 'en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos y de convivencia', prevenir conflictos y resolverlos de manera pacífica 'en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social' y fomentar 'actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico".

**Documentos utilizados:**

- Además de las Leyes citadas, de Educación (www.mecd.gob.es/) u otras, véase:
- M. Bejarano Franco y A. Mateos Jiménez, "La educación afectivo-sexual en el sistema educativo español: análisis normativo y posibilidades de investigación": *Revista Ibero-Americana de Estudios em Educaçao* (Araraquara, SP, Brasil 2016).
- C. Giménez García, S. Gómez Martínez, R. Ballester y B. Gil Julia, "Consumo de material pornográfico en jóvenes españoles: diferencias en función de la edad, sexo y orientación sexual": *Anuario de Sexología* 12 (2010) 9-15, (Departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad Jaume I de Castellón).

Va a ser difícil

# 1. GRAN DIVERSIDAD DE VARIANTES

## *EDUCACIÓN SEXUAL EN LA ESCUELA*

**Adolfo Palacios (Santander)**

Estuve hace poco en una charla en la que, como en tantas otras ocasiones, se habló de la necesidad de una educación sexual en la escuela. Lo que pasa es que los contextos en que he oído esa afirmación son ideológicamente muy distintos unos de otros. En este caso, por ejemplo, se trataba de una asociación presentada por gente del partido **SAIn** (Solidaridad y Autogestión Internacionalista), que se encarga de ayudar a las mujeres dedicadas a la prostitución que son víctimas de trata y explotación. Hablé después con la ponente, y pareció estar de acuerdo en que, "si ya la educación para la ciudadanía se ha quitado", malamente vamos a lograr una educación sexual con la disparidad de criterios que hay en este país, donde incluso vamos a encontrar a **padres** que digan "no, para hablar de condones, masturbación y aborto, no me deis educación sexual a mis hijos. Esa se la doy yo, y el resto de padres, si son responsables, la darán también como juzguen oportuno". Y no pensemos sólo en sectores conservadores, también en